




Firmado digitalmente por:
MORALES DUEÑAS Danny
Daniel FAU 20492988658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/04/2022 12:31:40-0500



Firmado digitalmente por:
FIGUEROA VALDERRAMA
Patricia Hilda Elizabeth FAU
20492988658 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/04/2022 15:05:13-0500




Firmado digitalmente por:
MORALES CAMPOS James
Raphael FAU 20492988658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/04/2022 11:16:38-0500



Firmado digitalmente por:
SILVA VIDAL DE MILLONES
Fey Yamina FAU 20492988658
hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/04/2022 14:17:42-0500

Resolución Ministerial **N° 101-2022-MINAM**



Firmado digitalmente por:
ARCE BARBOZA Blanca
Aurora FAU 20492988658 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/04/2022 12:52:37-0500

Lima, 26 de abril de 2022

VISTOS; el Memorando N° 00128-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de la Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 Conservación de Bosques; el Memorando N° 00413-2022-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00136-2022-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 00184-2022-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2021-MINAM de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por un monto de S/ 253 069 054,00 (Doscientos Cincuenta y Tres Millones Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles) por toda fuente financiamiento, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del precitado Decreto Legislativo, prevé la incorporación de mayores ingresos públicos que provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, a través de los Decretos Supremos N° 005-2022-EF y N° 053-2022-EF, se establecen y modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento de gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, correspondiente a las fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo a lo indicado en el literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, para efectos de su aplicación, no se considera los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Suprema N° 021-2018-EF, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable que otorga al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos), para apoyar la "Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú", la que es ejecutada por el Ministerio del Ambiente, a través del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC);

Que, asimismo, con fecha 8 de agosto de 2018, se suscribe el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FP-16683-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el propósito de formalizar los términos y las condiciones para el otorgamiento de la mencionada cooperación técnica no reembolsable por el monto de US\$ 5 000 000.00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos) para apoyar la ejecución del Proyecto denominado "Fase II del Apoyo a la implementación de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en Perú";

Que, mediante el Memorando N° 00128-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, la Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, a cargo de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques, en atención al Informe N° 00070-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/APP de su Área de Planeamiento y Presupuesto, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por S/ 3 079 996.00 (Tres Millones Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, la cual comprende saldos de balance del año 2021 por S/ 388 406.00 y mayores ingresos por S/ 2 691 590.00, destinado al financiamiento del proyecto antes indicado;

Que, mediante Memorando N° 00413-2022-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00136-2022-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el cual señala que corresponde gestionar la incorporación de mayores ingresos públicos hasta por la suma de S/ 3 079 996.00 (Tres Millones Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, la cual comprende saldos de balance del año 2021 por S/ 388 406.00 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Seis y 00/100 Soles) y mayores ingresos por la suma de S/ 2 691 590.00 (Dos Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Quinientos Noventa y 00/100 Soles), destinado al financiamiento del proyecto antes indicado;

Que, mediante Informe N° 00184-2022-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos, efectuada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; de la Secretaría General; de la Coordinadora Ejecutiva del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 Conservación de Bosques; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/ 3 079 996.00 (Tres Millones Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	388,406.00
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1.	Donaciones y transferencias corrientes	
1.4.1.2.	De organismos Internacionales	
1.4.1.2.1	Instituciones financieras internacionales	
1.4.1.2.1.1	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	2,454,148.00
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.2.	Donaciones de Capital	
1.4.2.2	Organismos Internacionales	
1.4.2.2.1	Instituciones financieras internacionales	
1.4.2.2.1.1	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	<u>37,442.00</u>
TOTAL INGRESOS		3,079,996.00 =====

EGRESOS **En Soles**

Sección Primera : Gobierno Central

Pliego	:	005	Ministerio del Ambiente	
Unidad Ejecutora	:	002	Conservación de Bosques	
Categoría Presupuestaria	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Producto	:	3999999	Sin producto	
Actividad	:	5003684	Monitoreo y Evaluación	
Fuente de financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias	
Gastos corrientes				
2.3 Bienes y servicios				2,842,554.00
Gastos de Capital				
2.6 Adquisición de activos no financieros				<u>237 442.00</u>
TOTAL EGRESOS				<u>3,079,996.00</u> =====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución Ministerial

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución Ministerial dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Modesto Montoya Zavaleta
Ministro del Ambiente



Firmado digitalmente por:
MONTÓYA ZAVALETA Modesto
Edilberto FAU 20402060658 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 26/04/2022 18:59:52-0500